



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCÍAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA



FOLIO

70175

FECHA

26/10/2020

LÍMITE DE
ENTREGAS

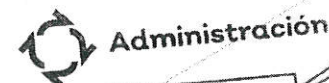
27/11/2020

AUTORIZADO

HOJA 1 DE 1

PROVEEDOR	Nombre:	INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL (INJALRESO)
	Clave:	P00869
	Dirección:	CARR. LIBREA ZAPOTLANEJO COL: PUENTE GRANDE NUM. EXT. KM 17.5 NUM. INT. CP. 45420 ENTRE Y
	Ciudad:	TONALA REGION CENTRO
	R.F.C:	IJR8103315Y9
Tel/Fax:		
Rep.Legal:	JOSE LUIS GARCIA ANDRADE	
CONDICIONES	Dep Sol y Origen:	37 SECRETARÍA DE SEGURIDAD / 37.22 DIR. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
	Solicitud(es):	37-119-2020 ADJUDICACIÓN DIRECTA CON PRESUPUESTO
	Oficio Autorización:	
	Fecha Aviso Prov:	26/10/2020 No.de Justificación: OC-SECG/20/70175/01
	Tiempo Entrega:	32 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor:	DIGPRES (FISICO)	
Condición de Pago:	30 DIAS	

PROG	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	136,670.00	PIEZA	CUBREBOCA DE 2 CAPAS COLOR AZUL.	\$ 1.07	\$ 146,236.90
2	5,000.00	PIEZA	CUBREBOCA CON ORLEADO Y PLIEGUES.	\$ 1.75	\$ 8,750.00



VENTANILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES

AD120/2020	SUB TOTAL:	\$ 154,986.90
	IMPUESTOS:	\$ 24,797.90
CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.	TOTAL:	\$ 179,784.80

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

PROVEEDOR

MARIA TERESA DE JESUS RENTERIA
CONTRERAS

COORDINADOR DE COMPRAS

RAYMUNDO ANDRADE BELTRÁN

DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE
ADQUISICIONES

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

DIRECTOR GENERAL DE
ABASTECIMIENTOS

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en la parte superior derecha del presente CONTRATO, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y por otra parte el Sr. [Nombre], con cédula profesional número [Número], quien se encuentra inscrito en el padrón de Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, los cuales acuerdan celebrar el presente CONTRATO, por un periodo de [Duración] meses hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

a) Original y copias de la factura, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro;

presente documento, a quien en lo subsiguiente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESERVIACIÓN DEL SERVIDIO POR CUALQUIER CAUSA QUE NO SEA DERIVADA DE LA SECRETARÍA. LE APLICARÁ UNA PENA EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CUALQUIER CAUSA QUE NO SEA DERIVADA DE LA SECRETARÍA. LE APLICARÁ UNA PENA DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, APARTADO 2, 3, APARTADO 1, FRACCIÓN III, 7, APARTADO 1, FRACCIÓN III, 14, APARTADO 1, 15, APARTADO 1, FRACCIÓN I, 16, APARTADO 1, FRACCIÓN III, Y 19, APARTADO 1, FRACCIÓN XI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en concordancia con el artículo 10 del Código de Comercio de Jalisco, el cual establece que la siguiente forma: "El plazo de pago de los proveedores en el contrato de compraventa no podrá ser menor a 20 días, el 100% y, de 21 vendiendo en adelante se encontrará el contrato a criterio de la SECRETARÍA, lo anterior en relación con la cláusula QUINTA del presente instrumento.

b) - Constanza por conducto de su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún con las facilidades para contratar y suministros.

[illegible]

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c) - Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras gubernamentales, en materia de servicios de consultoría, se refiera a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refiere a la Secretaría de Ingenierías y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. LA SECRETARÍA PUEDE RESCINDIR EL CONTRATO de manera enunciativa mas no limitativa, en los siguientes casos:

d). Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prodonagación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 4470 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 1479, colonia San Juan de los Rios, zona Centro, C.P. 44600 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; y

e). Que para los efectos del presente contrato se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el CONTRATO, en los términos que este señala.

281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130222/L99.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las citadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales.

que se originen.

b.) Manifesta bajo protesta de decir verdad que en la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector o pasaporte cuyo número de la anotado al anverso y reverso del presente documento junto a su firma.

c) Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su

(d). Que buena la capacidad legal, jurídica, financiera, mandera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se derados de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de copia, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad por parte de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifestan expresamente que la relación que se deriva del presente encuentro debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

realizado por la Dependencia descentralizada en el inverso de este documento), por la cual se lleva a cabo la licitación pública enmarcada en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual será sometido con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que sus Recursos descritos en el anverso de este contrato, resultando adjudicado EL PROVEEDOR, lo anterior mediante el libro enviado por un correo Centralizada de Compras de la Dirección General de Adquisiciones, de la Secretaría de Administración, y el cual obra bajo el control de la oficina de registro del mismo dentro de la misma autoridad descentralizada.

En el expediente de este proceso, generados en el presente contrato, registrado en la parte superior de cada material del presente CONTRATO y de la firma de este documento.

b). Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente LAS BASES, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denotará LA PROPUESTA, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el

expediente del proceso.

CLASULAS

PRIMERA.-DE LA DEPENDENCIA, LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especializaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA Y establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, en lo subsiguiente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adjudicación a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso

del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el requerido denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO,

PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el DECIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCION, para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, en caso de que así se establezca en la

parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA INEJECIÓN. El presente instrumento comenzará a surtir efectos a partir de la fecha en que se proceda a la entrega de los bienes del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro de la parte superior de la presente. El presente instrumento comenzará a surtir efectos a partir de la fecha en que se proceda a la entrega de los bienes del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro de la parte superior de la presente.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se

describe en la parte inferior derecha del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso quedan descriptos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que establezca en el respectivo documento "Contratación", ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 días hábiles que transcurran a partir de la fecha de recepción de la factura por parte de la Secretaría de Hacienda Pública.

de aparición en la recepción de la factura correspondiente, como momento en que se presenta la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la

11